

SOLICITUD: El particular solicitó copia certificada del expediente CI/SMA/Q/0288/2016, radicado en la Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente.

RESPUESTA: La solicitante únicamente requiere copia certificada del expediente CI/SMA/Q/0288/2016, sin embargo de su solicitud no se desprende que pida el acceso, rectificación, cancelación u oposición a sus datos personales, en los términos de los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, razón por la cual se considera improcedente la solicitud de la particular, aunado a lo anterior, la solicitante ya compareció a una diligencia de investigación en la que tuvo conocimiento de los hechos señalados en su contra, en la que emitió sus pronunciamiento y se le proporcionó la información que requirió, es decir, la interesada tiene acceso a las constancias de su interés, en términos del párrafo segundo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria.

RECURSO DE REVISIÓN: La información es incompleta y no señala jurídicamente la negativa de acceso a datos personales.

CONSIDERACIONES DEL PROYECTO: La respuesta emitida por el Ente Público, es infundada, toda vez que resulta evidente que la particular con la solicitud planteada, pretende tener acceso a sus datos personales, contenidos en el expediente CI/SMA/Q/0288/2016, el cual además se encuentra considerado dentro de los sistemas de datos personales del Ente Público, motivo por el cual la respuesta impugnada contraviene el derecho de acceso a los datos personales de la particular.

SENTIDO DEL PROYECTO: REVOCAR la respuesta impugnada.